

LUNES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 218

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2012-14962 *Notificación de incoación de expediente sancionador. Denuncia 41677 (366)/12.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución de fecha 6 de septiembre de 2012 a D. Jaime Linares Casenave (Dcia. 366/12), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria la citada resolución que a continuación se transcribe:

“Resultando que por la Policía Local se comprueba que el terreno, sito en el Paseo de Menéndez Pelayo nº 32, ref. catastral 6032420VP3162A0000DS y titularidad D. Jaime Linares Casenave, se encuentra mal vallado y con hierbas altas y maleza.

Considerando que el Art. 200 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, dispone que los propietarios de toda clase de terrenos y construcciones deberán mantenerlas en condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos; y que el Art. 201 establece que los ayuntamientos, de oficio o a instancia de cualquier interesado, podrán ordenar la ejecución de las obras y actuaciones necesarias para conservar los terrenos y edificaciones en las condiciones derivadas de los deberes de uso y conservación establecidos en el artículo anterior.

Siendo necesario la limpieza del solar, el Concejal-Delegado de Salud, en uso de la delegación conferida por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, conforme a la facultad que le atribuye el Art. 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Incoar expediente a D. Jaime Linares Casenave con NIF 05220628L, como titular de un solar sito en el Pº Menéndez Pelayo nº 32, con ref. catastral 6032420VP3162A0000DS, que se encuentra mal vallado, con hierbas altas y maleza.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente resolución al interesado, poniéndole de manifiesto el expediente para que en el plazo de 10 días, alegue y presente cuantos documentos y justificaciones estime pertinentes”.

Contra esta resolución, por ser de trámite, no cabe recurso alguno.

Santander, 29 de octubre de 2012.

El concejal delegado (ilegible).

2012/14962

CVE-2012-14962